*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Julio de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 174/186 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor José Mazzarella, en la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA